

INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL

Señores

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TERRA TELECOM S.A. TELECONSA.

Ciudad.-

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en calidad de Comisario, de la empresa **TERRA TELECOM S.A. TELECONSA** presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2014.

He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideré necesario. Así mismo, revisé balance general de **TERRA TELECOM S.A. TELECONSA** al 31 de diciembre del 2014 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Como parte de misión, verifiqué y obtuve confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **TERRA TELECOM S.A. TELECONSA** por el año terminado al 31 de diciembre del 2014.

Adicionalmente, basado en los informes de la administración, efectué evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideré necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2014.

Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2014.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, es de responsabilidad de su Administración.

Manta, 14 de marzo del 2015


Sr. Bryan Vera D.
COMISARIO PRINCIPAL